

## **POLÍTICA DE CONVALIDACIÓN DE CURSOS**

### **Introducción**

El cumplimiento de la misión de Columbia Central University (CCU) depende de un sinnúmero de factores, entre ellos, la convalidación de cursos en transferencia. Es importante establecer mecanismos para aquellos estudiantes que soliciten la evaluación de cursos aprobados en otras instituciones de nivel postsecundario o universitario. Por consiguiente, la Oficina de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos tiene establecido la Política de convalidación de cursos.

### **A quienes aplica esta política**

Esta política aplica a todos aquellos estudiantes que se matriculen en algún programa de CCU y que interesen convalidar cursos aprobados previamente en otra institución.

### **Disposición de la política**

Los estudiantes que cursen o hayan cursado estudios en otras instituciones de educación superior y postsecundarias y que deseen continuar estudios en CCU, deberán satisfacer los requisitos de admisión y, de desear que se les consideren los cursos aprobados en las instituciones de procedencia, deberán gestionar, de dichas instituciones, una transcripción de créditos oficial, la cual deberá ser enviada por correo de institución a institución. Los cursos aprobados en la institución de procedencia serán considerados individualmente para convalidación; salvo en el caso de acuerdos de articulación con instituciones aliadas. CCU se reserva el derecho de aceptar en transferencia cursos aprobados en otras instituciones, por razones válidas.

La aceptación de cursos aprobados en la(s) institución(es) de procedencia estará sujeto a las siguientes consideraciones:

1. Haber radicado una solicitud para la evaluación de cursos en transferencia.
2. En casos de cursos con calificación, el curso aprobado en la institución de procedencia deberá poseer una calificación de C o más. En cursos con calificación mínima por política del programa de estudio, se considerará la misma al momento de evaluar. De ordinario no se aceptarán en transferencia cursos con calificación de "D".
3. En casos de cursos sin calificación, serán evaluados para convalidación los cursos aprobados mediante las modalidades de: créditos militares, experiencia de trabajo, experiencia universitaria, exámenes de CLEP y DANTES, entre otros.

4. Los cursos deberán tener el mismo o mayor creditaje; o el equivalente en horas contacto.
5. Los cursos sometidos para evaluación deberán ser equivalentes o aceptables para los ofrecidos en el programa de estudios solicitado por el estudiante.
6. En caso de aprobar las pruebas diagnósticas de las materias de español, inglés y matemáticas con un 70% o más, se les convalidará el curso de acuerdo a su programa de estudio.
7. En caso de presentar evidencia de haber aprobado las partes de matemáticas, inglés y/o español con 560 puntos o más en el "College Board", se les convalidará el curso de acuerdo a su programa de estudio.

La convalidación de los cursos se efectuará únicamente de los créditos, más no de la calificación. Es decir, que las calificaciones de estos cursos no serán consideradas para el cómputo de los promedios. La determinación de promedios se hará basada en los cursos aprobados en CCU.

CCU no desea establecer un término específico para la caducidad de estudios realizados anteriormente por entender que no todos los conocimientos tienen la misma capacidad para caducar y debido a que es posible que la persona haya estado fortaleciendo esos conocimientos en su trabajo de otra manera. Por esta razón, la universidad evaluará cada caso individualmente.

### **Procedimiento**

1. El estudiante radicará una solicitud para la evaluación de créditos en transferencia.
2. El estudiante especificará todas las instituciones en transferencia que se desean evaluar, al momento de solicitar,
3. El oficial designado hará la evaluación correspondiente, tomando en consideración la información antes descrita. La hoja original de la evaluación se entrega al estudiante y la copia se archiva en el expediente. Si la transcripción de crédito de la otra institución no es oficial, la convalidación será tentativa hasta tanto no se presente la oficial y será necesario indicarlo mediante una anotación, tanto en el original como en la copia de la forma utilizada para la convalidación. Ej. Sujeto a transcripción de créditos oficial. Del estudiante no presentar una transcripción de créditos oficial, podrá solicitar otras alternativas de convalidación posible; como por ejemplo, los exámenes de reto.

4. Una vez efectuada la evaluación, los cursos aceptados en transferencia serán registrados en la tarjeta acumulativa del estudiante.

### Requisitos de residencia

#### Programas de nivel graduado

Independientemente de cuantos créditos un estudiante pueda obtener mediante transferencia, experiencia profesional, u otros métodos aceptados por la comunidad académica, cada estudiante deberá obtener al menos 21 horas créditos aprobados en su programa de estudios “en residencia” dentro de CCU.

#### Programas de nivel sub-graduado

Independientemente de cuantos créditos un estudiante pueda obtener mediante transferencia, experiencia profesional, u otros métodos aceptados por la comunidad académica, cada estudiante deberá obtener al menos 24 horas créditos acreditados hacia su programa de estudios “en residencia” dentro de CCU. Para programas de certificado o grado asociado, estos créditos en residencia deberán incluir al menos 12 horas créditos en el área de especialización del estudiante. Estudiantes matriculados en un programa de Bachillerato deberán completar al menos 24 horas créditos en residencia en su área de especialización o cursos relacionados, excepto en el programa de Bachillerato en Ciencias en Enfermería RN a BSN, que de los 24 créditos deberá completar al menos 18 en su área de especialización o cursos relacionados.

Revisada por:   
Carmen J. López, MSN  
VP Asuntos Académicos

Fecha: 31 de julio de 2017

Aprobado por:   
Daritza Mulero Méndez, MBA  
Presidenta

Fecha: 31 de julio de 2017

Fecha de efectividad: 1 de agosto de 2017